



<b>GOBIERNO DE SANTA CRUZ</b>		
<b>CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION</b>		
<b>CARÁTULA - CONVOCATORIA</b>		
<b>Procedimiento contractual</b>		
<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>N°</b>	<b>Ejercicio:</b> 2024
<b>Expediente N° 690.563-CPE-24</b>		
<b>Rubro comercial</b>		
Rubro afín al motivo del Llamado		
<b>Objeto de la contratación</b>		
<b>“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN POR AIRE CALIENTE Y CALDERAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”</b>		
<b>Costo del pliego</b>	<b>SIN COSTO</b>	
<b>RETIRO DE PLIEGOS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Horario</b>	
Subsecretaría de Contrataciones – Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I). Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00.	
<b>CONSULTAS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>	
Página web: <a href="http://www.santacruz.gob.ar-licitaciones">www.santacruz.gob.ar-licitaciones</a> - Subsecretaría de Contrataciones Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. T.E.L (02966) 422245/434244 o por mail a contratacionesmefi@gmail.com	Hasta tres (03) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, de 10:00 a 16:00.	
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>	
Subsecretaría de Contrataciones, oficina de la Dirección de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO), -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de apertura de ofertas.	
<b>ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</b>		
<b>Lugar / dirección</b>	<b>Fecha / hora</b>	
Subsecretaría de Contrataciones (M.E.F.I) Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.	.... : .... / /2024	
<b>Muestras</b>	<b>NO</b>	

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **1. Conocimiento y aceptación**

Quien concurra o participe de una licitación pública financiada por la provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21) y su modificatoria (Ley N° 3.810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atinencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

### **2. Terminología**

A efectos de su aplicación en la presente licitación y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

**OFERENTE**: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

**REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

**ORGANISMO LICITANTE**: El organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

**PLIEGO DE LICITACION**: documentación legal y técnica que rige el presente llamado licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y junto con el contrato, la ejecución/entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos y por las Aclaratorias emitidas por la Subsecretaría de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

**ANEXO**: Planillas de Cotización y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

**CIRCULARES**: documentos integrantes del pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Subsecretaría de Contrataciones.

**CONTRATO**: convenio que regirá la relación entre el organismo licitante y el adjudicatario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

**ESTADO**: la provincia de Santa Cruz.

**OFERTA**: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

**INFORME TECNICO**: resultado del análisis realizado por el organismo licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

**COMISION DE PREADJUDICACIONES**: comisión creada para intervenir en todos los tramites de licitaciones que se diligencien a través de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

**PREADJUDICATARIO**: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le preadjudique la licitación.

**ADJUDICATARIO**: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la licitación pública, hasta la firma del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: valor oficial estimado estipulado por el organismo licitante para la pretendida adquisición o contratación.

### **3. Plazos**

Cuando estas bases, o los pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición en contrario.

### **4. Retiro pliego**

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares SIN COSTO, en la Subsecretaría de Contrataciones, Avda. Pdte. Kirchner N° 669 (7° PISO) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en el Portal Oficial de la Provincia de Santa Cruz: [www.santacruz.gob.ar/puertas\\_abiertas/licitaciones](http://www.santacruz.gob.ar/puertas_abiertas/licitaciones) (descargar), o por mail, a la siguiente casilla de correo electrónico: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com).

### **5. Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias solo por escrito, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en la cláusula 4º), en el horario de 10:00 a 16:00, o a la siguiente casilla de correo electrónico:

[contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com)

Las mismas serán derivadas al sector correspondiente del organismo licitante para su pronta respuesta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se realicen fuera del término estipulado.

Las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el “domicilio de comunicaciones” que hayan constituido al efecto – cláusula 12º.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente y extender los plazos de recepción de consultas y/o propuestas a su solo criterio.

### **6. No podrán ser oferentes**

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.
- b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.
- c) Los inhabilitados judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

### **7. Ofertas – Su presentación**

Las ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, sita en Pdte. Néstor Kirchner N° 669 (7° PISO) -9400- Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

La Subsecretaría de Contrataciones entregará un recibo que acredite la recepción del sobre o paquete, donde constará:

- Nombre o razón social del proponente.
- Apellido, nombre y documento de identidad de la persona que entregue el sobre o paquete.
- Identificación del expediente y de la contratación a la que corresponde.
- Fecha y hora de recepción.

### **8. Ofertas – Formalidades**

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º), inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

## 9. Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas.
- b) Estuvieran escritas con lápiz.
- c) Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26º - inciso c) y artículo 28º) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- e) Contuvieran condicionamientos.
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

## 10. Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

## 11. Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- a) Ley de Administración Financiera N° 3.755/21, su modificatoria y el Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado Provincial (Decreto 1678/22).
- b) Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260.
- c) Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Circulares si existiesen.
- d) La oferta.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compra/contrato.

## 12. Domicilios – jurisdicción

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

- a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, **dirección de correo electrónico**, localidad, etc.).
- b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.
- c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 6º).

El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos de la presente licitación mientras no se comunique por medio fehaciente a la Subsecretaría de Contrataciones el cambio del mismo, siendo validos hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior.

En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente.

## 13. Garantía de Oferta

La garantía de oferta se establece en el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: **CONSEJO PROVINCIAL DE**

**EDUCACIÓN**, sito en Avenida Pdte. Néstor C. Kirchner N° 1.381, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

a) En efectivo, mediante depósito o transferencia en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CUENTA CORRIENTE N° 1-419726, CBU N° 08600011-01800041972668** acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

-Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

-Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

-Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **14. Garantía de impugnación**

Aquel oferente que pretenda impugnar la licitación deberá presentar una garantía de impugnación que será del TRES por ciento (3%) del monto total ofertado y deberá ser integrada conjuntamente con la impugnación, en alguna de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

#### **15. Garantía de adjudicación**

La garantía será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la cláusula 13º) y bajo idénticos requisitos.

#### **16. Apertura de ofertas**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

Los oferentes podrán tomar vista del expediente por el que se tramita el procedimiento de selección, solicitando el pedido por escrito.

Las actuaciones estarán disponibles para tal fin hasta tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas y hasta tres (03) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación de la Preadjudicación.

#### **17. Presentación de las ofertas alternativas**

Conjuntamente con la propuesta básica el oferente podrá cotizar alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente pliego.

El organismo licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello de lugar a reclamo de ningún tipo por parte del oferente.

La presentación de la oferta alternativa sin acompañar también la oferta principal solicitada en el pliego de bases y condiciones, provocará su exclusión.

#### **18. Orden de compra – sellado**

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

#### **19. Invariabilidad de precios**

Conforme lo establecido por el artículo 18º) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

#### **20. Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la comunicación de la adjudicación mediante orden de compra. Excepcionalmente la adjudicación podrá ser comunicada por otros medios.

El contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- b) El pliego de condiciones particulares.
- c) La oferta adjudicada.
- d) La adjudicación.
- e) La orden de compra.

#### **21. Aumento o disminución de la prestación/adquisición**

El organismo licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

#### **22. Penalidades**

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto Nº 1678/22).

#### **23. Futuros procesos de contratación**

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría de Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Subsecretaría de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

#### **24. Situaciones no previstas – Normativa aplicable**

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- a) La Ley de Administración Financiera Nº 3.755/21 y su modificatoria.

- b) Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- c) Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **25. Objeto**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN POR AIRE CALIENTE Y CALDERAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.

### **26. Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

### **27. Oferentes - condiciones requeridas**

Podrán formular ofertas quienes acrediten su inscripción, **vigente** a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.

### **28. Ofertas – requisitos**

La cotización se efectuará en pesos. Por motivos de disponibilidad de los bienes solicitados y los acotados plazos para la entrega, se permitirá la cotización parcial de los renglones.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades cotizadas y el total general de la propuesta expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Los precios cotizados serán considerados netos, libres de fletes, seguros, acarreos, embalajes, etc., conceptos que no se reconocerán, considerarán, ni abonarán, entendiéndose incluidos en el precio total cotizado.

Es obligatorio indicar MARCA, MODELO, características técnicas generales, detalles constructivos y adjuntar folletos técnicos explicativos, que permitan la correcta evaluación de la oferta. Caso contrario la apreciación de lo ofrecido queda a juicio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlos o no, situación ésta que no dará lugar a reclamo alguno.

A los efectos del impuesto al valor agregado (IVA), el comitente reviste condición de sujeto exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto.

### **29. Ofertas – Documentación a integrar**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por contador público, su firma debe estar legalizada por el consejo provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica en planilla de cotización que como "Anexo I", forma parte del presente pliego.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (cláusula 8º, párrafo primero).
- c) Constancia de constitución de garantía de oferta (cláusula 13º).
- d) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta (cláusula 27º).
- f) Declaraciones juradas (cláusula 12º).
- g) Garantía de Funcionamiento y provision de repuestos (cláusula 32º).
- h) Pliego de condiciones particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.



### **30. Lugar y plazo de entrega**

La entrega se efectuará dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la validación de la compra, en las localidades de Río Gallegos y Caleta Olivia provincia de Santa Cruz en lugar, día y horario a convenir con el adjudicatario, por personal designado al efecto. Las mismas serán distribuidas luego, por cuenta del CPE, a los diferentes establecimientos educativos.

El plazo de entrega será un factor importante a la hora de evaluar las ofertas. El Consejo Provincial de Educación, por razones de necesidad y urgencia, se reserva el derecho de tomar en consideración aquellas ofertas que, ajustadas a las bases de la licitación y con un precio razonable, ofrezcan un menor plazo de entrega.

### **31. Instalación**

La instalación de los equipos correrá por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, prestando colaboración al Organismo Licitante. El personal que efectúe el servicio será de primera categoría, matriculado y habilitado por las entidades correspondientes.

### **32. Garantía de Funcionamiento**

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de los equipos que coticen, el cual no podrá ser inferior a DOS (2) años. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la conformidad definitiva, que se verificará dentro de los 7 (siete) días de la instalación.

El plazo de garantía será un factor importante para la valoración de las ofertas. Se podrán ofertar costo de garantía extendida por plazos superiores al mínimo solicitado. En ambos casos, deberá explicitarse que partes cubren dichas garantías y las condiciones de validez de las mismas.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos, insumos y partes legítimas, nuevas, sin uso, por el término mínimo de cinco (5) años.

Se entregarán con los elementos sus folletos, planos y/o croquis manuales de instalación y para el manejo de equipos, de sus accesorios de funcionamiento y/o directivas sobre el mantenimiento preventivo y correctivo en los que constarán sin excepciones sus principales características en idioma castellano.

### **33. Servicio técnico**

Las unidades entregadas deberán corresponder a la última versión comercializada en plaza. Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía será supervisado obligatoriamente por el personal del organismo competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptor dichos trabajos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El adjudicatario se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa del equipo en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o recambio de insumos, que sean necesarios.

El organismo podrá requerir al adjudicatario la repetición sin cargo de los trabajos si se registran reiteradas deficiencias a los efectos de que las fallas sean reparadas y/o solucionadas definitivamente.

### **34. Preadjudicación – impugnaciones**

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar a los oferentes la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio, sin afectar el principio de igualdad entre ellos ni alterar los términos de la oferta. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36º y 41º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Kirchner N° 669, 7º piso, de la ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación, acompañadas de la garantía correspondiente.

### **35. Certificación de la recepción**

La recepción de las unidades será realizada por el área solicitante del Consejo Provincial de Educación, donde serán sometidas a las pruebas de suficiencia que consideren necesarias a fin de precisar si se ajustan a las normas de fabricación y trabajo especificado. Posteriormente el organismo licitante, procederá a una inspección general de las piezas y/o mecanismos, etc., a fin de verificar el funcionamiento general. Tanto los elementos constructivos principales como los accesorios, serán terminados en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, mediante los procesos de fabricación más modernos que aseguren su funcionalidad y máxima vida útil.

Se cotejará que cumplan con las condiciones establecidas. En caso que no se formulen observaciones se procederá a su recepción definitiva.

En el caso de que las unidades entregadas no cumplieran con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para el reemplazo de los bienes conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

### **36. Facturación**

La/las factura/s deberá/n ser emitida/s a nombre del Consejo Provincial de Educación y presentadas en la Dirección Provincial de Administración del Organismo, acompañada de la correspondiente orden de compra. Se abonará conforme cláusula N° 38º).

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

### **37. Pago – Contragarantía**

El pago se realizará con un anticipo del CINCUENTA por ciento (50%) del total, al momento de la adjudicación y el CINCUENTA por ciento (50%) restante en el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la entrega de los bienes. El adjudicatario integrará, al recepcionar la orden de compra, una contragarantía mediante póliza de seguro de caución conforme a la legislación vigente, por un monto equivalente al pago anticipado.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACION**

<b>PROVEEDOR N°</b>		<b>RAZON SOCIAL</b>			<b>REPARTICIÓN</b>	
.....		.....			<b>C.P.E</b>	
<b>RESOLUCIÓN N°</b>		<b>APERTURA DE OFERTAS</b>			<b>N° DE ORDEN EN EL ACTA</b>	
.....		<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>	.....	
.....		<b>SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES</b>			.....	
RENG	CANT	ARTÍCULOS	COTIZACION			
			CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL	
1	50	Calderas para calefacción por agua caliente no inferior a 60.000 Kcal/h hasta 70.000 Kcal/h. Funcionamiento automático por termostato de ambiente quemador de acero inoxidable, bajo nivel de ruido, válvula de gas con apertura gradual. Rendimiento térmico superior al 85% con bomba circuladora y tanque de expansión hermético.		\$.....	\$.....	
2	25	Calderas de calefacción por aire caliente de un rango no inferior a 55.000 Kcal/h y no mayor a 60.000 Kcal/h. Funcionamiento automático por termostato de ambiente. Ventilador centrifugo y quemador presurizado automático hasta 60.000 Kcal/h.		\$.....	\$.....	
3	45	Calderas de calefacción por aire caliente de un rango no inferior a 35.000 Kcal/h y no mayor a 40.000 Kcal/h. Funcionamiento automático por termostato de ambiente. Ventilador centrifugo con quemador presurizado automático hasta 40.000 Kcal/h.		\$.....	\$.....	
SON PESOS (total de los renglones cotizados en letras):					\$.....	
.....					.....	
.....					.....	

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/ 2024.-

.....  
Firma y aclaración oferente